

ORDENANZA N° 384/2018

Título: Carga y descarga de fitosanitarios

VISTO:

La necesidad de reglamentar el funcionamiento de empresas, productores, aplicadores y demás actores que poseen galpones y/o instalaciones destinados al almacenamiento de agroquímicos, fertilizantes y demás productos químicos que se utilizan en la actividad agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que la carga y descarga de tales productos dentro del ejido urbano puede producir trastornos a la salud de la población, por lo que es importante dictar normas para regular el tema

Que el propósito de esta normativa es la protección de la salud humana, recursos naturales y del medio ambiente a través de la correcta carga, descarga y almacenamiento de los productos mencionados dentro del ejido urbano.

Que al promover la correcta manipulación de los fertilizantes, agroquímicos y demás mediante la educación e información planificada, se tiende a evitar la contaminación del Medio Ambiente.

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de esta Comisión según consta en Acta N° 12/2018 de fecha ocho de junio de 2018

POR ELLO

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENT**

ORDENANZA

Artículo 1º.-*Prohíbese la carga y descarga de fertilizantes y demás productos químicos que se utilizan en la actividad agrícola dentro de los límites de la zona urbana.-----*

Artículo 2º.- Fijase la siguiente multa por el incumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza, a saber:

Por carga y descarga de fertilizantes y demás productos químicos en el ejido urbano de \$ 500 a \$ 5000 a cada uno de los responsables, (Camionero, dueño del depósito y/o productor) -----

Artículo 3º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de junio de 2018

Queda registrado como Ordenanza N° 384/2017